

COMUDE

**EL INFRASCRITO COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA Y
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

HACE CONSTAR:

*Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 así como establece el artículo 10
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, el siguiente numeral no procede por la siguiente razón.*

*Numeral 17.- Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de
venta de bienes y de prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información
relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón
para el que fueron precalificadas.*

*En virtud que el Consejo Municipal de Desarrollo en un ente conformado para proponer y según
sea el caso aprobar y/o priorizar: proyectos, aludiendo a las necesidades de los interesados más
no tiene la función de ser parte ejecutora en los procesos de Obras públicas.*

San Miguel Petapa, 30 de junio del 2025.



Mynor Rolando Morales Chávez

Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo

